

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

14350 *Real Decreto 1119/2010, de 3 de septiembre, por el que se indulta a don Veselin Rumenov Penchev.*

Visto el expediente de indulto de don Veselin Rumenov Penchev, condenado por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, sección quinta, en sentencia de 12 de marzo de 2008, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años y un día de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 200.000 euros, por hechos cometidos en el año 2007 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de septiembre de 2010,

Vengo en indultar a don Veselin Rumenov Penchev cinco meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 3 de septiembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ